



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 31 de mayo de 2016

número 44

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio Fiscal 2016.	1
MODIFICACIÓN del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	41
ADENDA del Presupuesto de Egresos 2016 del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza.	83



MARCO LEGAL

En la ciudad de Zaragoza, Coah, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 14 de Mayo del 2016, reunidos en la Sala de Juntas del Cabido, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, el Presidente Municipal Leoncio Martínez Sánchez los Regidores Alfonso Ortiz Aguillón, Juan Antonio Gómez Escobedo, Marcela Sánchez Schneider, Carlos Ernesto Santana Guerrero, Armando Villarreal Valdez, Enriqueta Margarita De Luna Pérez, Juanita Guadalupe Hipólito Rodríguez, Síndico Municipal María Antonieta Galindo Gómez y Síndico de Vigilancia: Brenda Yadira Sánchez Pérez; aprobaron por **UNANIMIDAD** el **Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de Diciembre del 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 18 de Diciembre del 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$ 56,601,029.08** el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de **\$ 4,064,249.76** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública

Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA DE
ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de **\$ 56,601,029.08** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	47,625,158.20
2	Gasto de Capital	7,375,310.88
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	1,600,560.00
5	Participaciones	0.00
Total		56,601,029.08

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	56,601,029.08
2.1 - GASTOS CORRIENTES	49,225,718.20
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL	46,573,158.20

GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	24,714,269.76
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	23,094,269.76
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,620,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	21,858,888.44
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	21,858,888.44
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	1,600,560.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	1,600,560.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	1,600,560.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	96,000.00
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	96,000.00
2.1.3.2.2 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	96,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	956,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	944,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	920,000.00
2.1.5.1.2 - BECAS	24,000.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	12,000.00
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	12,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	7,375,310.88
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	4,987,250.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	4,987,250.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	4,987,250.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	1,965,060.88
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,965,060.88
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	965,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000,060.88
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	8,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	8,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	8,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	415,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	415,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	115,000.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	300,000.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00

Total general	\$ 56,601,029.08
----------------------	-------------------------

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	24,714,269.76
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	18,150,658.76
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	18,150,658.76
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	890,000.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	890,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,536,399.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,536,399.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	1,620,000.00
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,600,000.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	20,000.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	277,212.00
15200 - INDEMNIZACIONES	277,212.00
18000 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	240,000.00
18100 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	240,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,481,144.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,383,219.00
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	708,205.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	150,430.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	330,308.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	11,000.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	183,276.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	259,660.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	259,660.00
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	127,540.00
23100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	104,500.00
23500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	23,040.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,591,291.00
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	41,950.00
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	21,300.00
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	68,640.00
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	21,100.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	198,550.00

24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	3,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	17,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,219,751.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	228,450.00
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	65,710.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	21,890.00
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	12,850.00
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	120,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,782,384.00
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,782,384.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	440,650.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	371,600.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	42,550.00
27400 - PRODUCTOS TEXTILES	18,000.00
27500 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	8,500.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	8,000.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,659,950.00
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	283,870.00
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12,600.00
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	58,100.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	90,860.00
29500 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,000.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	702,950.00
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	509,570.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,481,744.44
31000 - SERVICIOS BÁSICOS	7,826,574.44
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	7,037,190.44
31200 - GAS	464,776.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	225,612.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	85,496.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	5,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8,500.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	234,500.00
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	96,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	38,000.00

ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	65,500.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	558,000.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	447,900.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,250.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	14,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	63,850.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	126,465.00
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	62,265.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	64,200.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	825,545.00
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	52,280.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	57,860.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	36,200.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,850.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	375,955.00
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2,400.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	400,000.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	400,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	762,870.00
37200 - PASAJES TERRESTRES	5,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	686,370.00
37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	71,500.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	1,999,200.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,999,200.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	748,590.00
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	42,500.00
39300 - IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	11,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	327,840.00
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	321,000.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	46,250.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,971,560.00
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	12,000.00
41500 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	12,000.00

43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	920,000.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	920,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	439,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	115,000.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	24,000.00
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	300,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	1,600,560.00
45100 - PENSIONES	1,600,560.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,965,080.88
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	634,186.35
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	154,500.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	269,466.35
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	210,220.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,500.00
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	17,500.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	965,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	965,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	348,374.53
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	200,000.00
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	70,200.00
56900 - OTROS EQUIPOS	78,174.53
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,987,250.00
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	120,000.00
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	120,000.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	4,867,250.00
62100 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	322,000.00
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	2,025,000.00
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,520,250.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00

96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 56,601,029.08

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 473,658.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD. Es importante señalar que en éste concepto comprende también los gastos de la Dirección de Comunicación Social Municipal.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$1,600,560.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: **\$ 10,381,967.00** y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	8,145,967.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,002,817.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,588,150.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,979,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,359,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	120,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,500.00
02-CABILDO	2,236,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,939,800.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	161,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	457,930.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	371,530.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	4,064,249.76
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,524,409.76
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,204,240.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	299,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000.00
08-ECOLOGIA	2,986,520.00

10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,255,420.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	871,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	359,500.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00
09-OBRAS PUBLICAS	4,121,483.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,297,972.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,321,060.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	502,451.00
10-DESARROLLO RURAL	284,860.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	199,460.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,300.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	29,100.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	565,463.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	376,863.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	85,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	80,800.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,000.00
13-DESARROLLO SOCIAL	1,238,244.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,039,844.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	69,300.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	113,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,500.00
14-TESORERIA	8,539,855.44
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,436,406.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	520,178.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,113,071.44
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	458,200.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,600,560.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,600,560.00
19-D.I.F. MUNICIPAL	5,417,178.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,754,580.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,277,396.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,085,252.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	299,950.00
25-ADMINISTRACION DE JUSTICIA	667,078.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	522,038.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	97,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	26,240.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,000.00
26-DEPORTES	525,707.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	361,557.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	129,550.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	34,600.00
27-TURISMO	1,320,887.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	814,207.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	193,680.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	294,500.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,500.00
30-FONDO FORTALECIMIENTO	6,075,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,830,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	515,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,385,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	145,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
31-FONDO INFRAESTRUCTURA	5,762,540.88
10000 - SERVICIOS PERSONALES	760,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,722,250.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,290.88
32-COMUNICACION SOCIAL	473,658.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	425,078.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,380.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,200.00
35-ATENCION CIUDADANA	201,698.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	176,288.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,710.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,700.00
36-CATASTRO MUNICIPAL	576,882.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	427,722.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,590.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	25,950.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,620.00
38-UNIDAD DE SACRIFICIO	116,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	88,200.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,400.00
39-CENTRO DE REHABILITACION	479,075.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	446,805.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,170.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,500.00
40-FOMENTO ECONOMICO	244,885.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	235,845.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,840.00

41-DIRECCION DE EDUCACION	234,750.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	202,670.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,680.00
42-INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	264,758.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	224,758.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,000.00
Total general	\$ 56,601,029.08

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	56,601,029.08
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	56,601,029.08
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	56,601,029.08
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	56,601,029.08
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	56,601,029.08
01-PRESIDENCIA	8,145,967.00
0101-PRESIDENCIA	8,145,967.00
02-CABILDO	2,236,000.00
0201-CUERPO EDILICIO	2,236,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	457,930.00
0301-CONTRALORIA	457,930.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	4,064,249.76
0501-SEGURIDAD PUBLICA	2,156,859.76
0502-SEGURIDAD ESCOLAR	886,780.00
0503-PROTECCION CIVIL	1,020,610.00
08-ECOLOGIA	2,986,520.00
0801-ECOLOGIA	2,986,520.00
09-OBRAS PUBLICAS	4,121,483.00
0901-OBRAS PUBLICAS	4,121,483.00
10-DESARROLLO RURAL	284,860.00
1001-DESARROLLO RURAL	284,860.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	565,463.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	565,463.00
13-DESARROLLO SOCIAL	1,238,244.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	1,238,244.00
14-TESORERIA	8,539,855.44
1401-TESORERIA	7,245,385.44
1403-INTENDENTES	1,294,470.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,600,560.00
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,600,560.00

19-D.I.F. MUNICIPAL	5,417,178.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	1,219,082.00
1902-SIMAS	4,198,096.00
25-ADMINISTRACION DE JUSTICIA	667,078.00
2501-ADMINISTRACION DE JUSTICIA	667,078.00
26-DEPORTES	525,707.00
2601-DEPORTES	525,707.00
27-TURISMO	1,320,887.00
2701-TURISMO	1,320,887.00
30-FONDO FORTALECIMIENTO	6,075,000.00
3001-FONDO FORTALECIMEINTO	6,075,000.00
31-FONDO INFRAESTUCTURA	5,762,540.88
3101-FONDO INFRAESTRUCTURA	5,762,540.88
32-COMUNICACION SOCIAL	473,658.00
3201-COMUNICACION SOCIAL	473,658.00
35-ATENCION CIUDADANA	201,698.00
3501-ATENCION CIUDADANA	201,698.00
36-CATASTRO MUNICIPAL	576,882.00
3601-CATASTRO	576,882.00
38-UNIDAD DE SACRIFICIO	116,000.00
3801-UNIDAD DE SACRIFICIO	116,000.00
39-CENTRO DE REHABILITACION	479,075.00
3901-CENTRO DE REHABILITACION	479,075.00
40-FOMENTO ECONOMICO	244,685.00
4001-FOMENTO ECONOMICO	244,685.00
41-DIRECCION DE EDUCACION	234,750.00
4101-DIRECCION DE EDUCACION	234,750.00
42-INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	264,758.00
4201-INFRAESTRUCURA MUNICIPAL	264,758.00
Gran Total	\$ 56,601,029.08

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros	0.00

y Fondos de Pensiones	
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es **LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$ 85,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	
Total general	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	12,426,694.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	44,174,335.08
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00
Total	56,601,029.08

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 – GOBIERNO	23,907,847.55
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	11,666,624.35
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	10,947,430.00
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	52,116.35
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	667,078.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	7,703,315.44
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	7,703,315.44
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,064,249.76
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	886,780.00
1.7.1 – POLICIA	2,156,859.76
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	1,020,610.00
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	473,658.00
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	473,658.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	23,164,475.00
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	2,986,520.00
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	2,986,520.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	13,673,731.00
2.2.1 – URBANIZACION	7,249,385.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	1,251,000.00
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00
2.2.5 – VIVIENDA	875,250.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	4,198,096.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	525,707.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	525,707.00
2.5 – EDUCACION	1,579,220.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	234,750.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	1,344,470.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	3,141,642.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	1,219,082.00
2.6.6 - APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	322,000.00
2.6.2 - EDAD AVANZADA	1,600,560.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	778,580.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	778,580.00
2.3 – SALUD	479,075.00
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	479,075.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	4,128,706.53
3.7 – TURISMO	1,320,887.00

3.7.1 – TURISMO	1,320,887.00
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	2,184,960.00
3.2.1 – AGROPECUARIA	159,960.00
3.2.5 – HIDROAGRICOLA	2,025,000.00
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	300,000.00
3.3.1 - CARBON Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS	300,000.00
3.5 – TRANSPORTE	78,174.53
3.5.6 - OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	78,174.53
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	244,685.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	244,685.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	5,400,000.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	5,400,000.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	5,400,000.00
Total general	\$ 56,601,029.08

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S \$ 0.00
Otros Subsidios	U \$0.00
Desempeño de las Funciones	
Prestación de Servicios Públicos	E \$52,293,622.08
001.-EFICIENCIA GUBERNAMENTAL	10,046,360.00
002.-CEPROFIS	920,000.00
003.-AYUDAS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS	115,000.00
004- BECAS A NIÑOS Y A ADOLESCENTES	24,000.00
005-AYUDAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	300,000.00
001- ZARAGOZA ILUMINADO Y SEGURO	4,064,249.76
001- DESARROLLO Y ORDENAMIENTO URBANO	4,121,483.00
001- DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	284,860.00
001-DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	1,238,244.00
001- EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO	7,245,385.44
001-INTENDENCIA A INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS	1,294,470.00
001- D.I.F. BIENESTAR FAMILIAR	1,219,082.00
001- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	3,716,985.00
002- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	90,211.00
003- ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO	152,900.00
004- ATENCION EFECTIVA AL SANEAMIENTO Y DESPERDICIO DEL AGUA	238,000.00

001- JUBILADOS Y PENSIONADOS		1,600,560.00
001- ADMINISTRACION DE JUSTICIA		667,078.00
001- PROMOCION DEPORTIVA		525,707.00
001- REPOSICION DE LUMINARIAS A LUZ LED ZONA CENTRO		100,000.00
002- CONTRUCCION Y REHABILITACION DE ESPACIOS EDICATIVOS		50,000.00
003- APORTACION EN LA ADQUISICION DE SEMILLA		100,000.00
004- APOYOS PRODUCTIVOS		200,000.00
005- SANEAMIENTO FINANCIERO		5,400,000.00
006- ADQUISICION DE CARPETA PARA BACHEO		225,000.00
001- MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA ZONA ZAP		910,000.00
002- INTRODUCCION DE AGUA Y DRENAJE		875,250.00
003- AMPLIACION DE RED ELECTRICA		2,025,000.00
004- MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL		210,000.00
005- PAVIMENTACION EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO		1,500,000.00
006- SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES ZONA RURAL		112,000.00
007- DESARROLLO INSTITUCIONAL		52,116.35
008- GASTOS INDIRECTO		78,174.53
001- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN		473,658.00
001- ATENCION CIUDADANA		201,698.00
001- CATASTRO		576,882.00
001- UNIDAD DE SACRIFICIO		116,000.00
001- CENTRO DE REHABILITACION		479,075.00
001- FOMENTO ECONOMICO		244,685.00
001- COORDINACION EDUCATIVA		234,750.00
001- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA		264,758.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	2,986,520.00
001.-IMPACTO AMBIENTAL		2,986,520.00
Promoción y fomento	F	1,320,887.00
001.-TURISMO		1,320,887.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00

Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
TOTAL		\$ 56,601,029.08

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Prioridades de Gasto	
1.-ZARAGOZA ILUMINADO Y SEGURO.	
2.-ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.	
3.-IMPACTO AMBIENTAL	
4.- EFICIENCIA GUBERNAMENTAL.	
5.- EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO	
6.- MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.	
7.- INTRODUCCION DE AGUA Y DRENAJE.	
8.-PAVIMENTACIÓN.	

Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Programas y Proyectos	
1.- CIUDAD SEGURA.	
2.- MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL.	
3.-INTRODUCCION DE AGUA Y DRENAJE	
4.-AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA	
5.- SANEAMIENTO FINANCIERO	

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la

atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Zaragoza, Coah, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
44200	Becas y otras ayudas para programas educativos y de capacitación.	\$ 24,000.00
PRESIDENCIA		
Total General		\$ 24,000.00

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$1,557,500.00**, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
VIVIENDA DIGNA	\$ 1,557,500.00	\$ 335,776.00	\$ 335,777.00	\$ 885,947.00
Totales	\$ 1,557,500.00	\$ 335,776.00	\$ 335,777.00	\$ 885,947.00

Artículo 18.- Las erogaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de éste tipo.	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43900.-Otros subsidios	Contribuyentes del impuesto predial del Municipio de Zaragoza.	Mediante la figura de CEPROFIS se proporcionan descuentos por pronto pago a todos los contribuyentes del Municipio de Zaragoza que pagan sus impuestos prediales al inicio del año (enero a marzo). De igual manera, bajo este concepto, se	\$ 920,000.00

		les condona todos los recargos generados.	
Total			\$ 920,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100.- Ayudas sociales a personas.	Personas de bajos recursos del Municipio.	La ayuda económica es directamente para la compra de alimentos, medicinas y otros servicios médicos.	\$ 115,000.00
44200.- Becas y otras ayudas para programas educativos y de capacitación.	Se proporcionan becas a niños y adolescentes de muy bajos recursos del Municipio de Zaragoza.	El apoyo es principalmente para sufragar gastos de colegiaturas, material didáctico e inscripciones en los cursos de capacitación.	\$ 24,000.00
44,500.- Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro.	Instituciones Educativas del nivel básico y medio del Municipio de Zaragoza.	El apoyo otorgado es principalmente para cubrir sueldos del personal requerido por las Instituciones, como lo son: secretarías, intendentes y auxiliares.	\$ 300,000.00
Total			\$ 439,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
No se cuenta con sindicatos.	N/A	\$ 0.00
Total		\$ 0.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales. :

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2016	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Totales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Artículo 22.- El municipio de Zaragoza, Coahuila no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 279 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	1		25,000.00
	SECRETARIAS	5		5	5,200.00
	CHOFERES	1		1	2,600.00
	AUXILIARES	5	5		3,328.00
CUERPO EDILICIO	SINDICO	1	1		10,000.00
	REGIDORES	7	7		10,000.00
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		9,000.00
	SECRETARIA	2	1	1	2,704.00
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1		1	12,100.00
	COMANDANTE	1		1	7,000.00
	SECRETARIA	1		1	4,072.00
	JUEZ CALIFICADOR	1		1	3,640.00
	POLICIAS	16		16	5,000.00
SEGURIDAD ESCOLAR	DIRECTOR	1	1		3,640.00
	CHOFER	4		4	2,496.00
	VIALIDAD ESCOLAR	5		5	2,496.00
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1	1		3,328.00

	BOMBEROS	9	2	7	2,808.00
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1		4,368.00
	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	2		2	1,872.00
	ENCARGADOS DE ACEQUIAS	2		2	1,768.00
	AYUDANTES	17		17	1,768.00
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1		4,368.00
	SECRETARIA	1		1	2,268.00
	MECANICO	3	1	2	3,224.00
	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	2		2	1,872.00
	CHOFER DE MAQUINARIA	4		4	3,120.00
	SOLDADORES	2	1	1	2,704.00
	AYUDANTES	21	3	18	1,872.00
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1		1	1,560.00
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO DEL AYTO.	1	1		10,000.00
	SECRETARIA	1		1	4,264.00
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		4,368.00
	SECRETARIA	1	1		3,935.00
	AYUDANTES	11		11	2,600.00
TESORERIA	TESORERO	1	1		13,000.00
	EGRESOS	2		2	5,200.00
	SISTEMAS	1	1		4,414.00
	INGRESOS	1		1	4,520.00
	SECRETARIA	1		1	2,912.00
	COMPRAS Y CONTROL DE COMBUSTIBLE	1	1		4,056.00
	AUXILIAR	1	1		2,236.00
INTENDENTES	INTENDENTES	26		26	1,560.00
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTA	1	1		8,000.00
	SECRETARIA	1	1		2,080.00
	AUXILIARES	6	6		2,080.00
	CHOFERES	2	2		2,080.00
SIMAS	DIRECTOR	1	1		4,500.00
	CAJEROS	2	2		2,500.00
	COBRANZA	2	2		1,664.00
	AYUDANTES	8		8	1,872.00
PENSIONADOS Y JUBILADOS	PENSIONADOS	31		31	2,600.00
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	JUEZ CONCILIADOR	1	1		4,400.00
	SECRETARIA	2	1	1	2,600.00
	COMISARIADOS	4	4		1,560.00
	AUXILIARES	3		3	1,560.00
DEPORTES	DIRECTOR	1	1		3,952.00
	AUXILIARES	5	5		1,872.00
TURISMO	DIRECTOR C. DE LA CULTURA	1	1		4,160.00

	AUXILIARES	8	6	2	1,664.00
	DIRECTOR BALNEARIO SANTA FE	1	1		4,160.00
	DIRECTOR MUSEO	1	1		4,160.00
	DIRECTOR ARTE Y CULTURA	1	1		4,160.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	AUXILIARES	3	3		1,664.00
ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	1	1		2,704.00
	SECRETARIA	1	1		2,080.00
CATASTRO	DIRECTOR	1	1		4,160.00
	SECRETARIOS	2	1	1	2,496.00
	AUXILIARES	2	1	1	2,496.00
UNIDAD DE SACRIFICIO	DIRECTOR	1	1		3,328.00
CENTRO DE REHABILITACION	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	TERAPISTA	1		1	4,071.60
	AUXILIAR	3	3		1,768.00
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	SECRETARIAS	2		2	2,257.00
	SECRETARIA	2	2		2080.00
INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO TECNICO	1		1	4771.00
	SUPERVISOR	1	1		2,500.00
	AYUDANTE	2	2		3120.00
	SECRETARIO	1	1		2500.00
TOTAL DE PLAZAS		279	93	186	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	25,000	30,000	50,000	60,000	6,250	7,500	0	0	0	0	81,250	97,500
Sindico Municipal	9,500	12,000	19,000	24,000	2,375	3,000	0	0	0	0	30,875	39,000

Regidor	9,500	12,000	19,000	24,000	2,375	3,000	0	0	0	0	30,875	39,000
Secretario del Ayuntamiento	10,000	12,000	20,000	24,000	2,500	3,000	0	0	0	0	32,500	39,000
Tesorero Municipal	13,000	15,000	26,000	30,000	3,250	3,750	0	0	0	0	42,250	48,750
Director	4,000	5,500	8,000	11,000	1,000	1,375	0	0	0	0	13,000	17,875
Contralor	8,500	9,500	17,000	19,000	2,125	2,375	0	0	0	0	27,625	30,875
Presidenta D.I.F	8,500	9,500	17,000	19,000	2,125	2,375	0	0	0	0	27,625	30,875
Juez Municipal	4,500	5,000	9,000	10,000	1,125	1,250	0	0	0	0	14,625	16,250
Médico	2,000	2,500	4,000	5,000	500	625	0	0	0	0	6,500	8,125
Asesor	3,500	3,500	7,000	7,000	875	875	0	0	0	0	11,375	11,375
Secretarías	2,000	5,250	4,000	10,500	500	1,313	0	0	0	0	6,500	17,063
Enfermeras	1,700	3,200	3,600	6,400	425	800	0	0	0	0	5,725	10,400
Auxiliares	1,200	3,800	2,400	7,600	300	950	0	0	0	0	3,900	12,350
Jubilados y Pensionados	540	3,426	1080	6,852	135	857	0	0	0	0	1,755	11,135

Nota:

* El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

* El sueldo base corresponde al sueldo quincenal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director.	12,100	12,500	25,780	27,100	3,223	3,388	0	0	0	0	41,103	42,988
Comandante.	7,000	7,500	14,000	15,000	2,125	3,125	0	0	0	0	23,125	25,625
Responsable de turno.	5,300	5,800	10,600	11,600	2,125	3,125	0	0	0	0	18,025	20,525
OFICIAL DE POLICIA Y TRANSITO.	5,000	5,500	10,000	11,000	2,125	3,125	0	0	0	0	17,125	19,625

De los 19 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 16 son municipales, y 3 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$ 26,100.00.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Pasivos Circulantes							N/A
Otros Pasivos No Circulantes							\$ 11,377,542.89
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015							\$ 11,377,542.89

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2016
9000 Deuda Pública

9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 2,762,405.61
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$ 6,962,264.81
Total	\$9,724,670.42

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$780,000.00	\$259,033.42	\$82,872.18	0.00	0.00	\$ 1,840,500.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	450,000.00	680,264.81	5,090,000.00	75,000.00	0.00	\$ 867,000.00	0.00	0.00	0.00
Totales	1,230,000.00	939,298.24	5,172,872.18	75,000.00	0.00	2,307,500.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a los 14 días del mes de Mayo del año 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE Zaragoza, Coahuila de Zaragoza :

C. Leoncio Martínez Sánchez _____
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

Q.F.B. José Faustino Bocanegra Galindo, _____
(Rúbrica)

EL TESORERO MUNICIPAL:

Ing. Norberto César Salazar Valdés _____

(Rúbrica)

EL SINDICO MUNICIPAL:

(Rúbrica)

C. María Antonieta Galindo Gómez _____

(Rúbrica)

EL SINDICO MUNICIPAL PRIMERA MINORÍA:

(Rúbrica)

C. Lic. Brenda Yadira Sánchez Pérez: _____

(Rúbrica)

EL PRIMER REGIDOR MUNICIPAL:

(Rúbrica)

C. Prof. Alfonso Ortiz Aguillón: _____

(Rúbrica)

EL SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL:

C. Juanita Guadalupe Hipólito Rodríguez _____

(Rúbrica)

TERCER REGIDOR MUNICIPAL:

(Rúbrica)

C. Juan Antonio Gómez Escobedo _____

(Rúbrica)

CUARTO REGIDOR MUNICIPAL:

(Rúbrica)

C. Marcela Sánchez Schneider _____

(Rúbrica)

QUINTO REGIDOR MUNICIPAL:

(Rúbrica)

C. Carlos Ernesto Santana Guerrero _____

(Rúbrica)

SEXTO REGIDOR MUNICIPAL:

(Rúbrica)

C. Ing. Armando Villarreal Valdez _____

(Rúbrica)

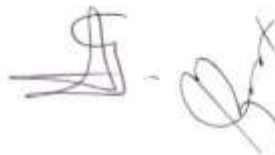
SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL:

(Rúbrica)

C. Enriqueta Margarita De Luna Pérez _____

Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros
Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2016

Tania de León S.



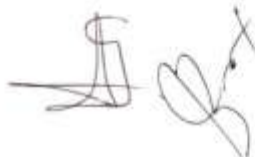
MARCO LEGAL

En la ciudad de Matamoros, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 04 de Mayo de 2016, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal Ing. Raúl Onofre Contreras en el uso de sus facultades y competencias, los Síndicos y Regidores del Ayuntamiento; aprobaron por Mayoría el Modelo del Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado, en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Matamoros, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 04 de Mayo de 2016.












Tonio de León S.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de Diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de Diciembre de 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$237,939,534.01, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2015, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2016 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que adicional a lo anterior el municipio estima recibir recursos de SUBSEMUN por un total de \$10,000,000.00.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN y SUBSEMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de **\$56,514,833.96** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia.
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza.
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delinquentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de


Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.



Tonia de León S.





















**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS COAHUILA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
MATAMOROS COAHUILA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Matamoros Coahuila, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Matamoros Coahuila, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones

de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.

XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra.

con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de

las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Matamoros, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Matamoros Coahuila garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Coahuila, importa la cantidad de **\$237,939,534.01** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las

modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	150,338,977.24
2	Gasto de Capital	81,989,445.66
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,611,111.11
4	Pensiones y jubilaciones	0
5	Participaciones	0
Total		\$237,939,534.01

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	232,328,422.90
2.1 - GASTOS CORRIENTES	150,338,977.24
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	141,119,605.48
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	87,918,036.40
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	82,318,036.39
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	5,600,000.01
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	53,201,569.08
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	53,201,569.08
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	2,757,086.93
2.1.3.1 - INTERESES	2,683,891.48
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,683,891.48
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	68,195.45
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	4,163.45
2.1.3.2.2 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	64,032.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	6,467,284.83
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	6,467,284.83
2.1.5.1.7 - OTRAS	6,467,284.83
2.1.5.2 - AL SECTOR PUBLICO	0



2.1.5.2.2.- A ENTIDADES FEDERATIVAS	0
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	81,989,445.66
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	47,514,321.70
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	47,514,321.70
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	47,514,321.70
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	13,957,157.15
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	13,957,157.15
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	7,929,175.30
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	5,727,981.85
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	300,000.00
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	300,000.00
2.2.3 INCREMENTO DE EXISTENCIAS	48,931.30
2.2.3.7 EXISTENCIA DE MATERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA	48,931.30
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	12,469,035.51
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	12,469,035.51
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	11,279,035.51
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	1,190,000.00
2.2.4 - OBJETOS DE VALOR	0
2.2.4.2 - Antigüedades Y OTOS OBJETOS DE ARTE	0
2.2.4.2. ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	0
2.2.5 ACTIVOS NO PRODUCIDOS	8,000,000.00
2.2.5.1 ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS	8,000,000.00
2.2.5.1.1 TIERRAS Y TERRENOS	8,000,000.00
3 - FINANCIAMIENTO	5,611,111.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	5,611,111.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	5,611,111.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	5,611,111.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	5,611,111.00
Total general	\$ 237,939,534.01




Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:



COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	87,918,036.40
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	68,381,726.60
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	650,142.90
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	650,142.90
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,327,776.90






13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	96,514.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	8,231,262.90
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	5,600,000.01
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5,600,000.01
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,412,276.91
15200 - INDEMNIZACIONES	1,200,000.00
15600 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,212,276.91
16000 - PREVISIONES	546,113.08
16100 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	546,113.08
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,738,446.08
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,321,215.00
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	855,247.03
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	298,971.08
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	166,996.89
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,159,434.01
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,156,904.01
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2,530.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REP.	1,354,215.43
24300- CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,058.13
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,210,229.02
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	97,729.51
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	45,198.77
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	55,739.86
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	53,092.56
25400- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	2,647.30
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,815,048.72
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,815,048.72
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,764,219.47
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	2,101,815.10
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,358,530.60
27300- ARTICULOS DEPORTIVOS	254,942.47
28000- MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD PUBLICA	48,931.30
28200- MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	48,931.30
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	268,573.59
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	223,983.19
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,062.33



29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	5,336.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	28,948.68
29600- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANS	5,243.39
30000 - SERVICIOS GENERALES	26,580,249.75
31000 - SERVICIOS BASICOS	5,478,518.97
31100- ENERGÍA ELECTRICA	2,243,173.45
31300 - AGUA	2,500,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	296,966.84
31500 - TELEFONÍA CELULAR	401,036.76
31600- SERVICIO DE TELECOMUNICACION Y SATELITES	1,605.40
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	31,831.14
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,905.38
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	313,013.80
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	64,032.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,401.31
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	144,417.04
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	4,163.45
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	7,894,733.01
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	180,000.00
33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	7,623.73
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	571,054.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,709,775.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	429,280.28
33700 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	2,997,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	229,880.16
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	96,207.65
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	65,771.91
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	67,900.60
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5,515,333.03
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	175,314.27
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	29,286.67
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,578.62
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,164,922.74
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	431,031.65

Tania de León S.

35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,704,199.08
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	430,190.90
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	408,970.00
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	21,143.90
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	709,692.33
37100 - PASAJES AÉREOS	302,246.45
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	407,445.88
38000 - SERVICIOS OFICIALES	4,203,431.16
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,203,431.16
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,805,533.39
39100 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	60,000.00
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	78,565.70
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	482,914.55
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,296.55
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,139,135.70
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	42,620.47
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,936,320.34
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6,467,284.83
43900 - OTROS SUBSIDIOS	6,467,284.83
44000 - AYUDAS SOCIALES	12,469,035.51
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,279,035.51
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	800,000.00
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	390,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0
45100 - PENSIONES	0
45200 - JUBILACIONES	0
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,957,157.15
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,439,374.75
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,117,731.38
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,451,100.87
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	1,870,542.50
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,054,898.22
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	1,054,898.22
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,929,175.30
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	7,929,175.30
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	233,708.88
56700 - HERRAMIENTAS Y MAQUINA HERRAMIENTAS	59,427.82



56900 - OTROS EQUIPOS	174,281.06
58000 - BIENES NMUEBLES	8,000,000.00
58100 - TERRENOS	8,000,000.00
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	300,000.00
59100 - SOFTWARE	300,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	47,514,321.70
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	47,514,321.70
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	47,514,321.70
90000 - DEUDA PÚBLICA	13,295,002.59
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	5,611,111.11
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	5,611,111.11
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,683,891.48
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,683,891.48
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,000,000.00
99100 - ADEFAS	5,000,000.00
Total general	\$237,939,534.01

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$430,113.90 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de \$64,410,864.55 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Tania de León S.

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	46,388,459.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,113,479.57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	839,651.31
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,761,243.01
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,990,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,389,082.55
90000 - DEUDA PÚBLICA	8,295,002.59
02-CABILDO	18,022,405.55
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,771,432.73
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,680,444.98
30000 - SERVICIOS GENERALES	544,072.40
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,455.44
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	2,899,795.73
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,314,658.92
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	369,799.93
30000 - SERVICIOS GENERALES	163,012.54
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,324.34
05-SEGURIDAD PUBLICA	57,514,418.21
10000 - SERVICIOS PERSONALES	23,636,038.40
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,913,819.90
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,310,549.22
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,500,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	950,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,204,010.69
08-ECOLOGIA	3,221,558.07
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,984,029.66
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	718,414.90
30000 - SERVICIOS GENERALES	274,396.02
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	244,717.49
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,336,758.76
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,268,644.34
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	292,566.25
30000 - SERVICIOS GENERALES	746,000.34
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,547.83
13-DESARROLLO SOCIAL	3,222,585.76
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,829,001.13
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	379,752.89
30000 - SERVICIOS GENERALES	93,831.74
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	920,000.00
14-TESORERIA	16,207,841.28
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,794,887.69
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,387,525.80
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,903,026.72



40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,967,284.83
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	155,116.24
90000 - DEUDA PÚBLICA	5,000,000.00
19-GASTOS GENERALES	4,924,266.98
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,430,654.46
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	298,212.76
30000 - SERVICIOS GENERALES	474,970.82
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,559,035.51
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	161,393.43
09-SERVICIOS PUBLICOS	69,972,266.54
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,968,987.52
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,037,493.89
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,782,648.79
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	618,814.64
26-DIFUSION CULTURAL	8,906,677.36
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,790,899.90
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	815,986
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,224,096.96
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,694.50
30-EJECUCION FISCAL	1,046,972.97
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,039,794.31
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,777.47
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,401.19
53-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	349,621.15
10000 - SERVICIOS PERSONALES	349,621.15
54-ADMINISTRACION INTITUTO DE LA MUJER	1,299,286.36
10000 - SERVICIOS PERSONALES	999,286.36
30000 - SERVICIOS GENERALES	300,000.00
56-ATENCION CIUDADANA	626,620.29
10000 - SERVICIOS PERSONALES	626,620.29
Total general	\$ 237,939,534.01

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:



3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	237,939,534.01
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	237,939,534.01
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	237,939,534.01
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	237,939,534.01
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	237,939,534.01
01-PRESIDENCIA	46,388,459.00
0101-PRESIDENCIA	43,900,322.69
0102-OFCIALIA MAYOR	2,488,136.31
02-CABILDO	18,022,405.55







0201-CABILDO	18,022,405.55
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	2,899,795.73
0301-CONTRALORIA	2,472,070.26
0302-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	197,407.97
0304-ENLACE INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEADO	230,317.50
05-SEGURIDAD PUBLICA	57,514,418.51
0501-POLICIA	51,174,314.19
0502-TRANSITO	3,618,778.34
0503-BOMBEROS	1,660,463.95
0504-AREA MEDICA	1,060,861.73
08-ECOLOGIA	3,221,558.07
0801-ECOLOGIA	3,221,558.07
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,336,758.76
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,693,576.65
1203-JUNTA DE CONCILIACION	375,599.54
1204-PRENSA Y PUBLICIDAD	1,267,582.57
13-DESARROLLO SOCIAL	3,222,585.76
1301-DESARROLLO SOCIAL	1,968,612.08
1302-DESARROLLO RURAL	1,034,651.01
1304-FOMENTO ECONOMICO	219,322.67
14-TESORERIA	16,207,841.28
1401-TESORERIA	14,233,468.79
1402-ALCOHOLES	347,144.29
1403-CATASTRO	1,177,233.78
1404-AUTOTRANSPORTE	449,994.42
19-GASTOS GENERALES	4,924,266.98
1901-D.I.F. MUNICIPAL	4,924,266.98
09-SERVICIOS PUBLICOS	69,972,266.54
0901-OBRA PUBLICAS	49,078,035.69
0902-LIMPIEZA	9,539,975.83
0903-RASTRO MUNICIPAL	142,652.55
0905-PANTEON MUNICIPAL	286,443.29
0906-ALUMBRADO PUBLICO	5,554,365.68
0907-PARQUES Y JARDINES	2,203,187.83
0908-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
MUNICIPALES	3,167,605.67
26-DIFUSION CULTURAL	8,906,677.36
2601-DIFUSION CULTURAL	6,351,766.93
2602-PROMOCION DEPORTIVA	798,698.53
2603-BIBLIOTECA	1,119,049.01
2604-INSTITUTO DE ATENCION A LA JUVENTUD	247,162.89
2606-TURISMO	390,000.00
30-EJECUCION FISCAL	1,046,972.97
3001-EJECUCION FISCAL	1,046,972.97
53-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	349,621.15



Tana de Leon S.

Financiera

OB

RD

Box

LD

Oficial

De

Quis

R



5301-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	349,621.15
54-ADMINISTRACION INTITUTO DE LA MUJER	1,299,286.36
5401-ADMINISTRACION INTITUTO DE LA MUJER	1,299,286.36
56-ATENCION CIUDADANA	626,620.29
5601-ATENCION CIUDADANA	626,620.29
Total general	\$ 237,939,534.01







CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00

Handwritten signature
Tania de León S.

Handwritten signature
J. Ángel S.

Handwritten signature

Handwritten signature

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Unidad de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$197,407.97.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas las cuales realizan su propio

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

DIF MUNICIPAL	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,430,654.46
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	298,212.76
3000 SERVICIOS GENERALES	474,970.82
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,559,035.51
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	161,393.43
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$4,924,266.98

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de este tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	37,307,911.24
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	108,406,711.06
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	20,224,911.72
Total	\$237,939,534.01

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros Coahuila para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	218,440,332.34
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	163,449,831.84
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	100,495,270.32
1.3.9 - OTROS	62,954,561.52
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	54,793,092.53
1.7.1 - POLICIA	54,793,092.53
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	197,407.97
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	197,407.97
2 - DESARROLLO SOCIAL	6,204,199.08
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	6,204,199.08
2.1.2 - ADMINISTRACION DEL AGUA	2,500,000.00
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	3,704,199.08
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 - URBANIZACION	-
2.2.8 - INFRAESTRUCTURA DESARROLLO SOCIAL	
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	-
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	
2.4.5 - ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	
2.6 - PROTECCION SOCIAL	
2.6.10 - APOYO DE BENEFICIO SOCIAL	
3 - DESARROLLO ECONOMICO	0
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 - AGROPECUARIA	0
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	13,295,002.59
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	8,295,002.59
4.1.2 - DEUDA PUBLICA EXTERNA	8,295,002.59
4.4 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,000,000.00
5,000,000.00	
4.4.1 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,000,000.00
Total general	\$237,939,534.01

Tania de Leon S.

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$ 174,984,972.49
Sujetos a Reglas de Operación	\$ 174,984,972.49
001-ADMINISTRACION PRESIDENCIA	\$ 23,115,320.10
002-ADMINISTRACION PRESIDENCIA	\$ 2,500,000.00
012-PRESIDENCIA // DEUDA PUBLICA EXTERNA - AMORTIZACION	\$ 5,611,111.11
013-PRESIDENCIA// DEUDA PUBLICA EXTERNA - INETRESES	\$ 2,683,891.48
002-ADMINISTRACION OFICIALIA MAYOR	\$ 2,488,136.31
003-ADMINISTRACION CABILDO	\$ 18,022,405.55
004-ADMINISTRACION CONTRALORIA	\$ 2,472,070.26
001-ADMINISTRACION UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$ 197,407.97
005-ADMINISTRACION ENLACE INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEADO	\$ 230,317.50
001-ADMINISTRACION POLICIA	\$ 35,677,178.19
002-ADMINISTRACION TRANSITO	\$ 2,708,778.34
003-POLICIA// ELEVACION DE NUMEROS DE POLICIAS Y TRANSITOS	\$ 700,000.00
004-POLICIA// CAPACITACION DE ELEMENTOS POLICIACOS	\$ 2,000,000.00
005-POLICIA// DESEMPEÑO DE FUNCIONES	\$ 600,000.00
006-POLICIA// PLATICAS Y CONFERENCIAS EN ESCUELAS SOBRE MEDIAS PREVENTIVAS DEL DELITO	\$ 1,050,000.00
007-POLICIA// EQUIPAMIENTO DE CUERPOS POLICIACOS	\$ 8,007,136.00
008-POLICIA// ATENCION DE DENUNCIA CIUDADANA	\$ 600,000.00
009-POLICIA// PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL PARA CUERPOS POLICIACOS	\$ 2,350,000.00
003-TRANSITO// ELEVACION DE NUMERO DE POLICIAS Y TRANSITO	\$ 200,000.00
007-TRANSITO// EQUIPAMIENTO DE CUERPO POLICIACOS	\$ 900,000.00
006-ADMINISTRACION BOMBEROS	\$ 1,660,463.95
007-ADMINISTRACION AREA MEDICA	\$ 1,060,861.73
008-ADMINISTRACION ECOLOGIA	\$ 3,221,558.07
009-ADMINISTRACION OBRAS PUBLICAS	\$ 3,483,106.19
001-LIMPIEZA // SERVICIO DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 3,704,199.08
010-ADMINISTRACION LIMPIEZA	\$ 5,835,776.75
011-ADMINISTRACION RASTRO	\$ 142,652.55
012-ADMINISTRACION PANTEON MUNICIPAL	\$ 286,443.29
001-ALUMBRADO PUBLICO// SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 2,243,173.45
013-ALUMBRADO PUBLICO// MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 3,311,192.23
014-ADMINISTRACION PARQUES Y JARDINES	\$ 2,203,187.83
015-ADMINISTRACION DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICO MUNICIPALES	\$ 3,167,605.67
016-ADMINISTRACION SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1,693,576.65
017-ADMINISTRACION JUNTA DE CONCILIACION	\$ 375,599.54
018-ADMINISTRACION PRENSA Y PUBLICIDAD	\$ 1,267,582.57
019-ADMINISTRACION DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,968,612.08
020-ADMINISTRACION DESARROLLO RURAL	\$ 114,651.01
021-ADMINISTRACION FOMENTO ECONOMICO	\$ 219,322.67

001-TESORERIA// ADEFAS		\$ 5,000,000.00
022-ADMINISTRACION TESORERIA		\$ 7,342,872.27
023-ADMINISTRACION ALCOHOLES		\$ 347,144.29
024-ADMINISTRACION CATASTRO		\$ 1,177,233.78
025-ADMINISTRACION AUTOTRANSPORTE		\$ 449,994.42
026-ADMINISTRACION DIF		\$ 3,365,231.47
027-ADMINISTRACION DIFUSION CULTURAL		\$ 3,351,766.94
028-ADMINISTRACION PROMOCION DEPORTIVA		\$ 810,413.72
029-ADMINISTRACION BIBLIOTECA		\$ 1,107,333.82
030-ADMINISTRACION INSTITUTO DE ATENCION A LA JUVENTUD		\$ 247,162.89
031-ADMINISTRACION TURISMO		\$ 390,000.00
032-ADMINISTRACION EJECUCION FISCAL		\$ 1,046,972.97
033-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL		\$ 349,621.15
034-ADMINISTRACION INSTITUTO DE LA MUJER		\$ 1,299,286.36
036-ADMINISTRACION ATENCION CIUDADANA		\$ 626,620.29
Otros Subsidios	U	\$ -
Desempeño de las Funciones		\$ 45,594,929.50
Prestación de Servicios Públicos	E	\$ -
Provisión de Bienes Públicos	B	\$ -
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ -
Promoción y fomento	F	\$ -
Regulación y supervisión	G	\$ -
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$ -
Específicos	R	\$ -
Proyectos de Inversión	K	\$ 45,594,929.50
001-ADMINISTRACION OBRAS PUBLICAS		\$ 2,156,372.55
002-OBRA PUBLICA// INFRAESTRUCTURA SOCIAL - CONSTRUCCION Y URBANIZACION		\$ 18,426,833.96
003-OBRA PUBLICA// FORTALECIMIENTO - CONSTRUCCION Y URBANIZACION		\$ 4,786,811.27
004-OBRA PUBLICA// CONSTRUCCION Y URBANIZACION FINANCIADA		\$ 20,224,911.72
Administrativos y de Apoyo		\$ 17,359,632.02
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ -
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ 17,359,632.02
003-PRESIDENCIA// APOYOS DEPORTIVOS ENTREGADOS		\$ 800,000.00
004-PRESIDENCIA// EMERGENCIAS MEDICAS		\$ 250,000.00
005-PRESIDENCIA// SERVICIOS FUNERARIOS ASISTIDOS		\$ 300,000.00
006-PRESIDENCIA// FAMILIAS QUE PADECEN SINIETROS Y CONTINGENCIAS ATENDIDAS		\$ 4,200,000.00
007-PRESIDENCIA// APOYO DE BENEFICENCIA SOCIAL		\$ 700,000.00
008-PRESIDENCIA// APOYO A COMUNIDADES EJIDALES		\$ 1,300,000.00
009-PRESIDENCIA// APOYO A IGLESIAS		\$ 1,250,000.00
010-PRESIDENCIA// APOYO A ESCUELAS E INSITUCCIONES EDUCATIVAS		\$ 800,000.00
011-PRESIDENCIA// APOYO SINDICAL		\$ 390,000.00
010-DESARROLLO RURAL// APOYOS PRODUCTIVOS		\$ 920,000.00
011-TESORERIA// DESCUENTO CEPFIS		\$ 1,890,596.52

012-DIF// GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		\$	159,035.51
013-DIF// AYUDAS SOCIALES Y CULTURALES A PERSONAS		\$	1,400,000.00
001-DIFUSION CULTURAL// DIA DE LA BANDERA		\$	19,999.99
002-DIFUSION CULTURAL// ANIVERSARIO DE LA CIUDAD		\$	380,000.00
003-DIFUSION CULTURAL// NATALICIO DE DON BENITO JUAREZ		\$	50,000.00
004-DIFUSION CULTURAL// DIA DE LA INDEPENDENCIA		\$	550,000.00
005-DIFUSION CULTURAL// DIA DE LA REVOLUCION MEXICANA		\$	50,000.00
006-DIFUSION CULTURAL// DOMINGOS CULTURALES		\$	30,000.00
007-DIFUSION CULTURAL// DIA DE REYES		\$	60,000.00
008-DIFUSION CULTURAL// DIA DE LA CANDELARIA		\$	30,000.00
009-DIFUSION CULTURAL// DIA DEL NIÑO		\$	500,000.00
010-DIFUSION CULTURAL// DIA DE LA MADRE		\$	600,000.00
011-DIFUSION CULTURAL// DIA DEL MAESTRO		\$	30,000.00
012-DIFUSION CULTURAL// DIA DEL PADRE		\$	50,000.00
013-DIFUSION CULTURAL// FIESTAS DECEMBRINAS		\$	650,000.00
Operaciones ajenas	W	\$	-
Compromisos		\$	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$	-
Desastres Naturales	N	\$	-
Obligaciones		\$	-
Pensiones y jubilaciones	J	\$	-
Aportaciones a la seguridad social	T	\$	-
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$	-
Gasto Federalizado	I	\$	-
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$	-
Total		\$	237,939,534.01

Municipio Matamoros Coahuila	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Prioridades de Gasto	
ELEVACION DE NUMERO DE ELEMENTOS POLICIACOS Y TRANSITOS	
CAPACITACION A ELEMENTOS POLICIACOS Y TRANSITO REALIZADA	
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ELEVADAS	
PLATICAS Y CONFERENCIAS EN ESCUELAS SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS DEL DELITO	
ATENCION DE DENUNCIA CIUDADANA	
PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL PARA CUERPO POLICIACO	
SERVICIOS GENERALES	
MATERIALES Y SUMINISTROS	
SERVICIOS GENERALES	
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

Municipio Matamoros Coahuila
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Programas y Proyectos
EQUIPAMIENTO DE CUERPO POLICIACO REQUERIDO
INSTALACION DE SEÑALITICA VIAL IMPLEMENTADA
BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Matamoros Coahuila, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
DIF MUNICIPAL 44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	DESAYUNOS CALIENTES	\$ 1,009,613.00
DIF MUNICIPAL 44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	DESAYUNOS FRIOS	\$ 788,040.00
DIF MUNICIPAL 44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS	\$ 20,448.00
DIF MUNICIPAL 44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	DESPENSAS	\$ 68,678.00
DIF MUNICIPAL 44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	ADETI (ATENCION Y DESALIENTO DEL RABAJO INFANTIL	\$ 18,000.00
DIF MUNICIPAL 44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	BIDA (BIENESTAR CON LOS ADULTOS MAYORES)	\$ 52,500.00
DIF MUNICIPAL 44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 36,400.00
Total General		\$ 1,993,679.00

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$13,500,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
SUBSEMUN	11,000,000.00	2,500,000.00	0.00	13,500,000.00
Totales	\$11,000,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$13,500,000.00

Artículo 18.- En el presupuesto de egresos municipal 2016 no se contemplan asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	\$0.00
Total	\$0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43900 - Otros subsidios	Ciudadanía en general del municipio de Matamoros	Descuentos otorgados a la ciudadanía CEPFOI	1,967,284.83
	Fideicomiso de Seguridad Publica	Subsidios a fideicomisos privados y estatales	4,500,000.00
	Total		6,467,284.83

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - ayudas sociales a personas	Iglesias, templos	Para remodelaciones, construcciones	\$ 1,250,000.00
	Personas de escasos recursos	Apoyo económico, de construcción	\$ 4,200,000.00
		Apoyos Funerarios	\$ 300,000.00
		apoyo a comunidades ejidales	\$ 1,300,000.00
		apoyo de beneficencia social	\$ 700,000.00
		ayudas sociales y culturales	\$ 1,400,000.00
	Ciudadanía en general del municipio de Matamoros	Apoyo por emergencias médicas	\$ 250,000.00

	Equipos deportivos del municipio de Matamoros	Apoyos a equipos deportivos	\$ 959,035.51
	Proyectos Productivos	Apoyo económico para proyectos de inversión a personas de escasos recursos	\$ 920,000.00
44300 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Ayudas a instituciones educativas del municipio de Matamoros	Subsidio económico a instituciones educativas	\$ 800,000.00
44500 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Sindicato del Ayuntamiento	Apoyo económico al sindicato del Ayuntamiento	\$ 390,000.00
Total			\$ 12,469,035.51

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$390,000.00 y se distribuye de la siguiente manera y se entrega de manera directa al sindicato para sus integrantes.

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Apoyo Sindical	44501	390,000.00
Ayudas Culturales y Sociales	44111	0
Total		390,000.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto no cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales.

Partida Especifica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2016, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un proyecto para prestación de servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2016	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
ADENDUM AL CONTRATO DE FECHA 22/12/2000	02/01/06	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PASA	31/12/2022	\$3,704,199.08	VARIABLE POR TONELAJE
Total				\$3,704,199.08	

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$0.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$0.00, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2016, se relacionan enseguida:

Municipio: Matamoros, Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (2015)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
INFRAESTRUCTURA 2016	BANCOMER	0103720462
FORTALECIMIENTO 2016	BANCOMER	0103720330
ALUMBRADO LED	BANCOMER	0104234340
INGRESOS PROPIOS	BANCOMER	0194829492

PARTICIPACIONES GOBIERNO	BANCOMER	0194829298
SEGURIDAD PUBLICA	BANCOMER	0104637697
FORTASEG 2016	BANCOMER	0104348907

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 630 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Alumbrado publico	Jefe del depto.	1	1		
	Auxiliar	6		6	
Área medica	Responsable de área	1	1	1	
	Secretaria	1		1	
	Auxiliar	9	8	1	
Atención Ciudadana	Director	1	1		
	Auxiliar	4	3	1	
Autotransporte	Director	1	1		
	Auxiliar	5	4	1	
Biblioteca	Responsable de área	1	1		
	Bibliotecarias	11	4	7	
Bomberos	Jefe de Departamento	1	1		
	Secretaria	0	0		
	Bomberos	11	11		
Cabildo	Regidores	15	15		
	Sindico	2	2		
	Asistente	20	18	2	
	Secretaria	8	4	4	
Catastro	Jefe de Departamento	1	1		
	Secretaria	2	1	1	
	Auxiliar	7	2	5	
Contraloria	Director	1	1		
	Responsable de área	0	0		
	Secretaria	1		1	
	Auxiliar	14	9	5	
DIF municipal	Director	1	1		
	Encargado de área	1	1		
	Contador	1	1		
	Auxiliar de Contador	2	2		
	Instructor	2	2		

	Psicólogo	1	1	
	Intendente	2	2	
	Secretaria	1	1	
	Auxiliar	18	16	2
Desarrollo Social	Director	1	1	
	Responsable de área	2	2	
	Secretaria	2		2
	Inspector	1	1	
	Auxiliar	11	10	1
Difusión Cultural	Director	1	1	
	Cronista	1	1	
	Responsable de área	4	3	1
	Instructor	3	2	1
	Secretaria	2	2	
	Auxiliar	27	21	6
Servicios Públicos	Director	1	1	
	Secretaria	1		1
	Auxiliar	25	24	1
Ecología	Director	1	1	
	Secretaria	1	1	
	Auxiliar	26	23	3
Ejecución fiscal	Responsable de área	1	1	
	Secretaria	1	1	
	Fiscal	11	3	8
Fomento Económico	Director	1	1	
	Auxiliar	1	1	
Instituto estatal de la juventud	Jefe de Departamento	1	1	
	Secretaria	1	1	
Instituto de la Mujer	Psicólogo	2	2	
	Secretaria	2	1	1
	Trabajadora Social	1	1	
	Auxiliar	8	7	1
Junta de conciliación	Jefe de Departamento	1	1	
	Secretaria	2	1	1
	Auxiliar	2	2	
Limpieza	Jefe de Departamento	1	1	
	Chofer	4	1	3
	Intendentes	53	28	25
Obras públicas	Director	1	1	
	Jefe de Departamento	1		1

Carla
Tania de León S.

Si me lo dice
Alfonso B.

Alfonso

Br

2
Quiroz
Alfonso
Alfonso
Alfonso

	Secretaria	1	1	
	Auxiliar	18	11	7
Oficialia Mayor	Director	1	1	
	Secretaria	4	3	1
	Juridico	1		1
	Auxiliar	9	7	2
Panteón Municipal	Jefe de Departamento	1	1	
	Auxiliar	3		2
Parques y jardines	Jefe de Departamento	1	1	
	Jardinero	27	17	10
Prensa y Publicidad	Jefe de Departamento	1	1	
	Secretaria	1		1
	Auxiliar	4	3	1
Presidencia Municipal	Presidente Municipal	1	1	
	Secretario Particular	2	2	
	Secretaria	1		1
	Auxiliar	21	19	2
Promoción Deportiva	Director	1	1	
	Auxiliar	4	3	1
Secretaria del Ayuntamiento	Secretario del Ayto.	1	1	
	Asistente	2	2	
	Secretaria	1	1	
	Auxiliar	3	3	
Tesoreria	Tesorero	1	1	
	Director	2	2	
	Responsable de área	2	2	
	Cajero	5	3	2
	Contador	2	2	
	Auxiliar	12	9	3
	Secretaria	3	1	2
Unidad de Transparencia	Responsable de área	1	1	
	Suboficial			
	Policia Raso	75	75	
	Policia Tercero	17	17	
	Policia Segundo	3	3	
	Policia Primero	3	3	

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Tania de León S.

[Other illegible handwritten notes]

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Illegible handwritten notes]

[Handwritten signatures at the bottom right]

Seguridad Publica	Policia Unidad Analitica (operador de Radio)	1	1		
	Personal Administrativo	19	16	3	
	Delegado de Transito	1	1		
	Subdelegado de Transito	1	1		
	Transito	15	15		
Totales		630	497	133	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Salarios Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones mensuales						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo (anual)		Prima Vacacional (anual)		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	65,920	65,920	65,920	65,920	16,480	16,480	0	0	0	0	148,320	148,320
Sindico Municipal	61,464	61,464	61,464	61,464	15,366	15,366	0	0	0	0	138,294	138,294
Regidor	61,464	61,464	61,464	61,464	15,366	15,366	0	0	0	0	138,292	138,294
Secretario del Ayuntamiento	46,844	46,844	46,844	46,844	11,721	11,721	0	0	0	0	105,409	105,409
Tesorero Municipal	46,844	46,844	46,844	46,844	11,721	11,721	0	0	0	0	105,409	105,409
Director	22,974	32,148	22,974	32,148	5,744	8,037	0	0	0	0	51,692	72,333
Secretario particular	11,758	17,036	11,758	17,036	2,940	4,259	0	0	0	0	26,456	38,331
Subdirector	10,228	10,228	10,228	10,228	2,557	2,557	0	0	0	0	23,013	23,013
Contador General	19,758	19,758	19,758	19,758	4,940	4,940	0	0	0	0	44,456	44,456
Asistente	5,200	13,778	5,200	13,778	1,300	3,445	0	0	0	0	11,700	31,001
Jefe de Departamento	11,758	26,278	11,758	26,278	2,940	4,974	0	0	0	0	26,456	57,530

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Nota: Por tratarse de personal de confianza, el siguiente tabulador no debe reflejar prestaciones sindicales.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones mensuales						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo (anual)		Prima Vacacional (anual)		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
sub oficial	12,000	12,000	12,000	12,000	3,000	3,000	0	0	0	0	27,000	27,000
policia raso	12,000	12,000	12,000	12,000	3,000	3,000	0	0	0	0	27,000	27,000
policia unidad analitica (operador de radio)	12,000	12,000	12,000	12,000	3,000	3,000	0	0	0	0	27,000	27,000
personal administrativo	5,502	16,286	5,502	16,286	1,376	4,572			0	0	21,250	34,250
Policia Primero	12,000	12,000	12,000	12,000	3,000	3,000	0	0	0	0	27,000	27,000
Policia Segundo	12,000	12,000	12,000	12,000	3,000	3,000	0	0	0	0	27,000	27,000
Policia Tercero	12,000	12,000	24,698	24,698	6,000	6,000	0	0	0	0	27,000	27,000
delegado de transito	39,844	39,844	39,844	39,844	9961	9961	0	0	0	0	89,649	89,649
subdelegado de transito	14,000	14,000	14,000	14,000	3,500	3,500	0	0	0	0	31,500	31,500
transito	5,024	6,944	5,024	6,944	1,256	1,736	0	0	0	0	11,304	15,624

Todos los policas que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policas estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 127 policas que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27 - El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Matamoros Coahuila, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
121	BANOBRAS	8680	CRÉDITO SIMPLE	2.57	16/12/2019	PARTICIPACIONES	\$31,457,753.11
Otros Pasivos Circulantes							\$0.00
Otros Pasivos No Circulantes							\$3,173,528.65
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015							\$34,631,281.76

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$13,295,002.59, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$ 5,611,111.11	\$2,683,891.48	0.00	0.00	0.00	0.00	\$5,000,000.00
\$ 5,611,111.11	\$2,683,891.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000,000.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Coahuila, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	19,961,321.47
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	58,736,915.18
Total	\$78,698,236.65

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,961,321.47	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	31,851,468.86	4,700,000.00	2,500,000.00	4,500,000.00	0.00	6,890,443.73	0.00	0.00	6,295,002.59
Totales	31,851,468.86	4,700,000.00	2,500,000.00	4,500,000.00	\$0.00	26,851,765.23	\$0.00	\$0.00	6,295,002.59

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MINIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

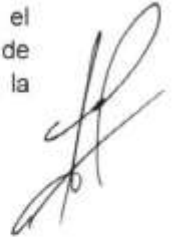
ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

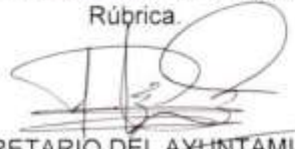


Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Coahuila, a los 04 días del mes de Mayo del año 2016.



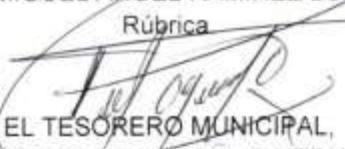
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS COAHUILA,
ING. RAUL ONOFRE CONTRERAS.

Rúbrica



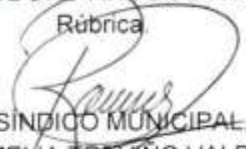
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. MIGUEL ANGEL RAMIREZ LOPEZ.

Rúbrica



EL TESORERO MUNICIPAL,
PROFR. TEODORO ARGUIJO HERNADEZ.

Rúbrica

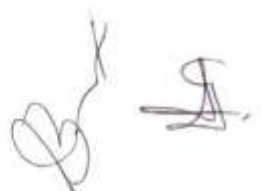


EL SINDICO MUNICIPAL,
C. ROMELIA TREVIÑO VALDEZ.

Rúbrica

EL SINDICO MUNICIPAL DE MINORIA,
PROFRA. YOLANDA SAUCEDO FARIAS.

Rúbrica





Tesoreria Municipal
Ayuntamiento 2014 - 2017
Villa Unión, Coahuila



Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Unión,
Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal
2016

MARCO LEGAL

En la ciudad de Villa Unión, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:30 horas del día 12 de Mayo del 2016, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Cabildo: Presidente Municipal, Regidores, Sindico, Sindico de Minorías, Secretario del R. Ayuntamiento; aprobaron por unanimidad la adenda al Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016, en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016, que fue aprobado por los integrantes del ayuntamiento del municipio de Villa Unión, Coahuila en reunión de cabildo el pasado 16 de Diciembre del 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 8 de Diciembre del 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de diciembre del 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 27,600,628.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó la LIX Legislatura, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 una cantidad de \$4,853,000.00 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de \$5,443,000.00 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del

ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN COAHUILA DE
ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Unión para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
VILLA UNIÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$27,600,628.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.-Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 24,315,928.36
2	Gasto de Capital	\$ 2,959,699.64
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 100,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$ 225,000.00
5	Participaciones	\$ 0.00
Total		\$ 27,600,628.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	27,600,628.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	23,721,925.36

2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	22,871,925.36
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	14,298,444.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	12,973,444.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,325,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	8,573,481.36
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	8,573,481.36
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	225,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	225,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	225,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	510,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	510,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	10,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	500,000.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	115,000.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	115,000.00
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	115,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	3,878,702.64
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,973,599.64
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,973,599.64
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,973,599.64
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	985,100.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	985,100.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	428,500.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	556,600.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	9,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	9,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	9,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	910,003.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	910,003.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	819,003.00
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	1,000.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	90,000.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	1,000.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	1,000.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	1,000.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00

3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
Total general	\$ 27,600,628.00

Artículo 11.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,298,444.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 11,099,500.00
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 11,099,500.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,812,944.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 1,484,944.00
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 328,000.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,325,000.00
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,325,000.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 61,000.00
15200 - INDEMNIZACIONES	\$ 61,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,932,884.36
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 368,500.00
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 181,500.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 80,000.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$ 2,000.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 11,000.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 34,000.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 60,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 200,000.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 196,500.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 3,500.00
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 1,000.00
23700 - PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 1,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 440,700.00
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 5,000.00

24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 7,000.00
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 1,500.00
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 9,200.00
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 5,500.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 138,500.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 67,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 6,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 201,000.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 254,584.36
25100 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 4,000.00
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$ 1,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 12,500.00
25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 81,584.36
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 155,500.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,824,000.00
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,824,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 227,000.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 184,000.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 13,000.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 30,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 9,000.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 9,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 608,100.00
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	\$ 54,500.00
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 17,900.00
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$ 4,000.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 11,500.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 458,000.00
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 40,500.00
29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 21,700.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 4,549,597.00
31000 - SERVICIOS BASICOS	\$ 2,169,300.00
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 2,100,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 52,000.00

31500 - TELEFONÍA CELULAR	\$ 13,600.00
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 2,500.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$ 1,200.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 13,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 5,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 7,000.00
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 1,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 370,000.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 165,000.00
33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 17,500.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 121,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 17,000.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$ 11,500.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 37,000.00
33900 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 1,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 58,000.00
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 30,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 17,500.00
34600 - ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$ 2,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	\$ 8,500.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 364,300.00
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 111,300.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$ 7,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 94,000.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 39,000.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 112,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 95,000.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$ 90,000.00

36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$ 2,000.00
36400 - SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$ 2,000.00
36600 - SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$ 1,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 330,000.00
37100 - PASAJES AÉREOS	\$ 1,000.00
37200 - PASAJES TERRESTRES	\$ 1,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 328,000.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	\$ 890,000.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 685,500.00
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 4,500.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 459,997.00
39100 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$ 5,000.00
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 301,000.00
39300 - IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	\$ 2,500.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 8,000.00
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$ 120,000.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 23,497.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,760,003.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 615,000.00
43100 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	\$ 115,000.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	\$ 500,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	\$ 910,003.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 819,003.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 90,000.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 1,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 225,000.00
45100 - PENSIONES	\$ 225,000.00
48000 - DONATIVOS	\$ 10,000.00
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 10,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 986,100.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 230,500.00
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 59,000.00
51200 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 50,000.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 71,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 50,500.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 17,100.00

52100 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 6,000.00
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ 6,100.00
52900 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 5,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 428,500.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$ 408,500.00
54500 - EMBARCACIONES	\$ 10,000.00
54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 10,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 309,000.00
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 105,000.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 10,000.00
56400 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 41,500.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ 39,000.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$ 88,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 24,500.00
56900 - OTROS EQUIPOS	\$ 1,000.00
58000 - BIENES INMUEBLES	\$ 1,000.00
58100 - TERRENOS	\$ 1,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,973,599.64
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 1,600,000.00
61100 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 1,300,000.00
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 300,000.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 373,599.64
62100 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 1,000.00
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 372,599.64
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 100,000.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 100,000.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 100,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$ 0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$ 0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00

96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	0.00
99100 - ADEFAS	\$	0.00
TOTAL GENERAL	\$	27,600,628.00

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$95,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$225,000.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$9,226,303.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
02-CABILDO*	\$ 9,226,303.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,654,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,049,300.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 1,088,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,214,003.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 121,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	\$ 0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 100,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	\$ 5,443,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,916,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 895,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 2,309,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 321,600.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	\$ 0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
08-ECOLOGIA	\$ 1,372,024.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 995,024.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 249,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 125,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	\$ 0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
09-OBRA PUBLICAS	\$ 3,380,596.64
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,746,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 724,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 135,497.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 202,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	\$ 572,599.64
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
10-DESARROLLO RURAL	\$ 185,500.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 146,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 21,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 12,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	\$ 0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
13-DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,583,920.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 152,920.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 9,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 6,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	\$ 1,401,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00

14-TESORERIA	\$ 1,919,700.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,358,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 181,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 325,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 55,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	\$ 0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
19-GASTOS GENERALES	\$ 4,264,584.36
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,330,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 796,584.36
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 544,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 315,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 278,500.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	\$ 0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$ 225,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 225,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	\$ 0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
Total general	\$ 27,600,628.00

*El presupuesto aprobado para la unidad administrativa PRESIDENCIA está contemplado dentro de la de CABILDO.

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	27,600,628.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	27,600,628.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	27,600,628.00

3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	27,600,628.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	27,600,628.00
02-CABILDO	9,226,303.00
0201-CUERPO EDIFICIO	9,226,303.00
05-SEGURIDAD PÚBLICA	5,443,000.00
0501-SEGURIDAD PÚBLICA	5,443,000.00
08-ECOLOGIA	1,372,024.00
0801-ECOLOGIA	1,372,024.00
09-OBRAS PÚBLICAS	3,380,596.64
0901-OBRAS PÚBLICAS	3,380,596.64
10-DESARROLLO RURAL	185,500.00
1001-DESARROLLO RURAL	185,500.00
13-DESARROLLO SOCIAL	1,583,920.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	1,583,920.00
14-TESORERIA	1,919,700.00
1401-TESORERIA	1,919,700.00
19-GASTOS GENERALES	4,264,584.36
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,814,500.00
1902-SIMAS	1,450,084.36
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	225,000.00
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	225,000.00
Total general	\$ 27,600,628.00

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 0.00
Total general	\$ 0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0.00
Total general	\$ 0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$ 0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$ 0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	\$ 0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$ 0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$ 0.00
Total general	\$ 0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$2,100.00 pesos anuales (costo página web).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	\$ 2,851,310.00
2. Financiamientos internos	
3. Financiamientos externos	
4. Ingresos propios	
5. Recursos Federales	\$ 24,749,318.00
6. Recursos Estatales	
7. Otros recursos	
Total	\$ 27,600,628.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	\$ 16,999,503.00
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$ 11,556,503.00

1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	\$ 11,556,503.00
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 5,443,000.00
1.7.1 - POLICIA	\$ 3,261,000.00
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	\$ 2,182,000.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	\$ 10,801,125.00
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	\$ 2,822,108.36
2.1.2 - ADMINISTRACION DEL AGUA	\$ 1,450,084.36
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	\$ 1,372,024.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 3,380,596.64
2.2.1 - URBANIZACION	\$ 3,380,596.64
2.6 - PROTECCION SOCIAL	\$ 4,398,420.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	\$ 1,583,920.00
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 2,814,500.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	\$ 0.00
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL*	\$ 0.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GRAL.	\$ 0.00
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 0.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	\$ 0.00
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$ 0.00
3.3.1 - CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	\$ 0.00
3.4 - MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$ 0.00
3.4.1 - EXTRACCION DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES	\$ 0.00
3.5 - TRANSPORTE	\$ 0.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	\$ 0.00
3.6 - COMUNICACIONES	\$ 0.00
3.6.1 - COMUNICACIONES	\$ 0.00
3.7 - TURISMO	\$ 0.00
3.7.1 - TURISMO	\$ 0.00
3.8 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$ 0.00
3.8.1 - INVESTIGACION CIENTIFICA	\$ 0.00
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$ 0.00
3.9.1 - COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	\$ 0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ 0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	\$ 0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	\$ 0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$ 0.00

4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	0.00
4.4.1 - ADEFAS	\$	0.00
Total general	\$	27,600,628

Artículo 16.-El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$ 0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$ 0.00
Otros Subsidios	U	\$ 0.00
Desempeño de las Funciones		\$27,600,628.00
Prestación de Servicios Públicos	E	\$27,600,628.00
001-OPERACIÓN EFECTIVA Y EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS		\$ 9,636,803.00
001-OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA		\$ 3,261,000.00
002-VILLA UNION ILUMINADO		\$ 2,182,000.00
001-VILLA UNION LIMPIO		\$ 1,372,024.00
001-SERVICIOS BASICOS DE CALIDAD		\$ 3,380,596.64
001-COMBATE A POBREZA EXTREMA		\$ 1,583,920.00
001-REGULARIZACION DE PADRONES		\$ 1,919,700.00
001-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		\$ 2,814,500.00
001-AGUA POTABLE EN OPERACIÓN		\$ 1,450,084.36
Provisión de Bienes Públicos	B	\$ 0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ 0.00
Promoción y fomento	F	\$ 0.00
Regulación y supervisión	G	\$ 0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$ 0.00
Específicos	R	\$ 0.00
Proyectos de Inversión	K	\$ 0.00
Administrativos y de Apoyo		\$ 0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ 0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ 0.00
Operaciones ajenas	W	\$ 0.00
Compromisos		\$ 0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ 0.00
Desastres Naturales	N	\$ 0.00

Obligaciones		\$	0.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$	0.00
Programas de Gasto Federalizado		\$	0.00
Gasto Federalizado	I	\$	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		\$	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		\$	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		\$	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$	0.00
Total			\$27,600,628.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Villa Unión, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Prioridades de Gasto
VILLA UNION BIEN GOBERNADO
DESARROLLO SOCIAL Y DE INFRAESTRUCTURA INTEGRO
VILLA UNION SEGURO

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Programas y Proyectos
OPERACIÓN EFECTIVA Y EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS
REGULARIZACION DE PADRONES
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
VILLA UNION LIMPIO
SERVICIOS BASICOS DE CALIDAD
AGUA POTABLE EN OPERACION
COMBATE A POBREZA EXTREMA
OPERACION DE SEGURIDAD PUBLICA
VILLA UNION ILUMINADO

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Villa Unión, Coahuila, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
DIF 190120609067001	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CONFERENCIA CONTRA ADICCIONES, BRIGADAS MULTIDISCIPLINARIAS, CAMPAÑAS DE VACUNACION, APOYOS EN ESPECIE O ECONOMICOS, BECAS MUNICIPALES)	\$ 2,814,500.00
Total General		\$ 2,814,500.00

Artículo 17.-Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
No se cuentan con programas de este tipo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	\$0.00
Total	\$0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43100 - Subsidios a la producción	Productores agrícolas y ganaderos de la ciudad (Agro)	Es para ayudar a reactivación productiva del sector agropecuario del municipio	\$115,000.00
43900 - Otros subsidios	Contribuyentes de impuesto predial y agua potable	Descuentos del 15, 10 y 5 en los primeros 3 meses del año.	\$500,000.00
Total			\$615,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	Población de escasos recursos del municipio de Villa Unión	Ayuda económica a la población más necesitada de villa unión para cubrir necesidades prioritarias.	\$819,003.00
44300 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Escuelas, secundarias del municipio de Villa Unión	Apoyo para brindar para brindar mayor confort en las aulas de clases de las instituciones de enseñanza de villa unión	\$90,000.00
44800 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Población afectada del municipio de Villa Unión	Ayudas otorgadas a las personas de escasos recursos con daños a su patrimonio causado por desastres naturales	\$1,000.00
Total			\$910,003.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con prestaciones sindicales.	N/A	\$0.00
Total		\$0.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2016	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22.- El municipio de Villa Unión, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2016	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$0.00	\$0.00
				\$0.00	\$0.00
Total				\$0.00	\$0.00

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 133 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULAR	NO. DE PLAZAS	CONFIANZA	BAS E	HORARIO
CUERPO EDILICIO	AUXILIAR	7	X		9:00 AM - 3:00 PM
	CONTRALORA	1	X		9:00 AM - 3:00 PM

	DIRECTOR	5	X		9:00 AM - 3:00 PM
	INTENDENCIA	2		X	9:00 AM - 3:00 PM
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	X		24 HRS.
	REGIDOR	8	X		24 HRS.
	SECRETARIA	3	X		9:00 AM - 3:00 PM
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	SINDICO	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	CHOFER	1		X	9:00 AM - 3:00 PM
	JUEZ	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	VELADOR	1		X	TURNOS DE 12 HRS.
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR	3	X		9:00 AM - 3:00 PM
	AYUDANTE	2	X		9:00 AM - 3:00 PM
	CHOFER	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	DIRECTOR	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	PRIMERA DAMA	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	PSICOLOGO	2	X		9:00 AM - 3:00 PM
	SECRETARIA	3	X		9:00 AM - 3:00 PM
	SUBDIRECTOR	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	TRABAJADOR SOCIAL	3	X		9:00 AM - 3:00 PM
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	SECRETARIA	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	AYUDANTE	1		X	9:00 AM - 3:00 PM
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	SECRETARIA	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
ECOLOGIA	AYUDANTE	14		X	9:00 AM - 3:00 PM
	CHOFER	3		X	9:00 AM - 3:00 PM
	CHOFER SUPLENTE	1		X	9:00 AM - 3:00 PM
	DIRECTOR	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	1		X	9:00 AM - 3:00 PM
	AUXILIAR MECANICO	1		X	9:00 AM - 3:00 PM
	AYUDANTE	15		X	9:00 AM - 3:00 PM
	CHOFER	1		X	9:00 AM - 3:00 PM
	DIRECTOR	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	ELECTRICISTA	1		X	9:00 AM - 3:00 PM
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1		X	9:00 AM - 3:00 PM
	SECRETARIA	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	SUBDIRECTOR	1	X		9:00 AM - 3:00 PM

PENSIONADOS	PENSIONADO	5		X	9:00 AM - 3:00 PM
SEGURIDAD PUBLICA	CHOFER	2		X	TURNOS DE 12 HRS.
	SECRETARIA	2	X		9:00 AM - 3:00 PM
	DIRECTOR PROTECCION CIVIL	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	POLICIA	5		X	TURNOS DE 12 HRS.
	BOMBEROS	4	X		TURNOS DE 12 HRS.
	COMANDANTE	1	X		TURNOS DE 12 HRS.
	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICAS	1	X		TURNOS DE 12 HRS.
	REPOSABLE DE TURNO	2		X	TURNOS DE 12 HRS.
SIMAS	VELADOR	2		X	TURNOS DE 12 HRS.
	PLOMERO	2		X	9:00 AM - 3:00 PM
	DIRECTOR	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	AYUDANTE	1		X	9:00 AM - 3:00 PM
TESORERIA	CAJERA	2	X		9:00 AM - 3:00 PM
	CONTADOR	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	CONTADOR AUXILIAR	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	AUXILIAR	2	X		9:00 AM - 3:00 PM
	TESORERO	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	INFORMATICA	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
TOTALES		133	71	62	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Salarios Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total-Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo anual (30 días)		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	\$25,000.00	\$50,000.00	\$0,000	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$20,000.00	75,001	170,000.00
Sindico Municipal	\$4,000.00	\$12,000.00	\$8,000.00	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$20,000.00	\$12,001.00	\$56,000.00

Regidor	\$ 4,000.00	\$12,000.00	\$ 8,000.00	\$ 24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$20,000.00	\$ 12,001.00	\$ 56,000.00
Secretario del Ayuntamiento	\$ 4,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$ 20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$20,000.00	\$ 4,001.00	\$ 50,000.00
Tesorero Municipal	\$15,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	\$ 50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$20,000.00	\$ 45,001.00	\$ 95,000.00
Director	\$ 2,000.00	\$20,000.00	\$ 4,000.00	\$ 40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$20,000.00	\$ 6,001.00	\$ 41,000.00
Asesor	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$20,000.00	\$ 9,001.00	\$ 41,000.00
Contralor	\$ 4,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$ 20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$20,000.00	\$ 4,001.00	\$ 50,000.00
Contador General	\$ 5,000.00	\$12,000.00	\$10,000.00	\$ 24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$20,000.00	\$ 15,001.00	\$ 46,000.00
Jefe de Departamento	\$ 1,500.00	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$20,000.00	4,501	\$ 35,000.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo anual (30 días)		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director	\$4,000.00	\$15,000.00	\$8,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$ 12,001.00	\$ 65,000.00
Policia Municipal	\$4,000.00	\$12,000.00	\$8,000.00	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$ 12,001.00	\$ 56,000.00
Contandante	\$4,000.00	\$12,000.00	\$8,000.00	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$ 12,001.00	\$ 56,000.00
Oficial	\$4,000.00	\$12,000.00	\$8,000.00	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$ 12,001.00	\$ 56,000.00

De los 6 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 1 son municipales, y 5 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$867,000.00.

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Unión, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Unión, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal,se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$1,329,125.05
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$3,447,148.75
Total	\$4,776,273.80

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,329,125.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$0.00	\$855,875.00	\$2,269,673.75	\$0.00	\$321,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

y de las Demarcaciones del D.F.									
Totales	\$0.00	\$855,875.00	\$2,269,673.75	\$0.00	\$321,600.00	\$1,329,125.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.-De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de

convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.-Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.-Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

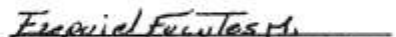
ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Villa Unión, a los 12 días del mes de Mayo del
año 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA UNION, COAHUILA


C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ

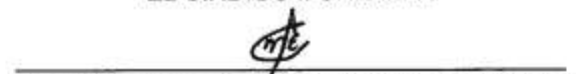
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. DAVID SERRATO GURROLA

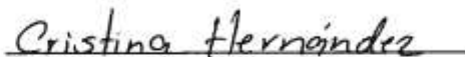
EL TESORERO MUNICIPAL


C.P. GERARDO GUTIERREZ PERRY

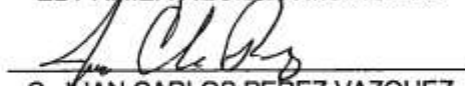
EL SÍNDICO MUNICIPAL


C. ENF Y LIC. MARIA ELVA AVILA CONTRERAS

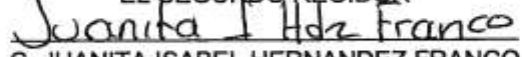
EL SINDICO DE MINORIAS


C. CRISTINA HERNANDEZ VALDES

EL PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

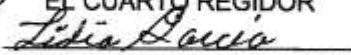

C. JUAN CARLOS PEREZ VAZQUEZ

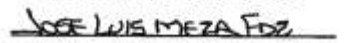
EL SEGUNDO REGIDOR


C. JUANITA ISABEL HERNANDEZ FRANCO

EL TERCER REGIDOR

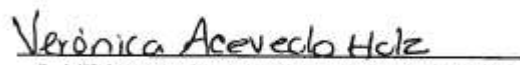

C. JORGE LUIS PINEDA ARIZPE

EL CUARTO REGIDOR

C. LIDIA GARCIA HERRERA

EL QUINTO REGIDOR

C. JOSE LUIS MEZA FERNANDEZ

EL SEXTO REGIDOR

C. VICTOR MANUEL CONTRERAS MARES

EL SEPTIMO REGIDOR

C. VERNONICA ACEVEDO HERNANDEZ

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx